



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 650**

TALCA, 24 MAR. 2009

VISTOS:

- a) La Propuesta Pública N° **46/2008**, a sumaalzada Programa de **Pavimentación Participativa**, Comunas de Molina, Romeral, Rauco y Vichuquén, Región del Maule (Proceso Selección 17° Llamado);
- b) La Resolución Exenta N° 2898 del 27/11/2008, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule. (Art.22 del D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones de (V. y U.);
- c) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el diario La Prensa con fecha 26/11/2008 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 27/11/2008, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores de (V.y U.);
- d) El acta de apertura de la propuesta de fecha 12/12/2008;
- e) El ordinario N° 0003 del 05/01/2009 de la Sra Directora Regional, solicitando al Seremi Minvu Región del Maule, reevaluación y recomendación Mideplan para los Proyectos **La Quinta y Villa Luxemburgo** de la Comuna de **Romeral**;
- f) El Ordinario N° 0326 del 06/03/2009 del Secretario Regional Ministerial, informando que los proyectos precedentemente señalados, según Ficha EBI, fueron reevaluados y recomendados por Mideplán;
- g) La nota de fecha 11/03/2009 de la Empresa Constructora **Ecovial Ltda**, dejando expresa constancia que mantiene vigente su oferta para los Proyectos **La Quinta y Villa Luxemburgo** de la Comuna de **Romeral**;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el D.S. N° 114 (V. y U. de 1994), modificada por la Resolución Exenta N° 5.644 (V. y U.) de 18/08/2008;
- i) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 12/12/2008, mediante la cuál la Sra. Directora Regional con fecha **17/03/2009**, autoriza la adjudicación de la obra que se indica, a la Empresa Constructora **Ecovial Ltda.-** Rut N° 77.580.000-3

e) **Garantías:** según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

3-1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para **suscribir y protocolizar** el correspondiente contrato, a contar de las fechas señaladas en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones (V. y U.)

3-2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art.50 del D.S 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.)

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora .(Art. N° 45 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.)

Las resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3-2 de la presente resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

4° **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, **impútese** al Proyecto " Construcción Programa de Pavimentación Participativa 17° llamado Región del Maule, Obras Civiles:
Item N° 121-31-02-04-117 - Bip N° 30070565-0

Anótese, comuníquese y publíquese



Jacqueline Reyes Olea
Directora Serviu Región del Maule



Distribucion (fe 17/03/2009) (22 c)
Seremi Minvu Región del Maule / Municipalidad de Romeral / Director e lto Sr.- Luis Cruz Ormeño.- l.t.o. Reemplazante -Sr. Gastón González Rojas / Gobernación de Curicó / S.i.i Talca / D:D:U: Minvu Stgo / Ditec. Stgo. /Depto. Prog. Física y Control /Depto Adm. y Finanzas/ Depto. Técnico / Depto jurídico/Unidad de Inspección / Unidad de Adm. De Contratos / Oficina de Partes
Ctta.- Ecovial Ltda.- Buen Pastor 341 Curicó
cc- Marcelo Rivano Ltda.- Los Maitenes 125 la Florida Talca
cc- Fernando Vega Godoy - Yumbel 795 Linares

AUTORIZO LA FIRMA
GURICO, 27 MAR. 2009
INGE POLZ RIVEROS
NOTARIO SUPLENTE